administración local

AYUNTAMIENTOS

ARROBA DE LOS MONTES

BANDO DE ALCALDÍA

Elección Cargo Juez de Paz sustituto del Juzgado de paz de Arroba de Los Montes (Ciudad Real).

Rosa Mª Gutiérrez Camacho, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, hago saber:

Que se encuentra vacante el cargo de Juez de Paz sustituto del Juzgado de Paz de Arroba de los Montes.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de diez días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección https://arrobadelosmontes.es].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

La Alcaldesa-Presidenta, Rosa Mª Gutiérrez Camacho.

Anuncio número 848

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: x1hvonJjL+PTwDv2u4Cb
Firmado por Jefe de Negociado del B.O.P. PABLO SALAZAR SÁNCHEZ el 12/03/2025 14:12:31
El documento consta de 46 página/s. Página 26 de 46